

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

RMR

**CURSA CON ALCANCE EL  
DECRETO N° 801, DE 2009, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 05. MAR 10 • 012271

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 801, de 2009, del Ministerio del Interior, mediante el cual se dispone la expulsión del extranjero que indica, por ajustarse a derecho.

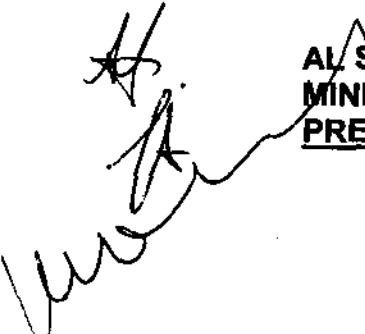
No obstante lo anterior, cumple con hacer presente que según consta de los antecedentes acompañados, el extranjero de que se trata fue favorecido con el beneficio de la remisión condicional, y no con el de la libertad vigilada como se indica en la letra b) del visto del acto administrativo en examen.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
PRESENTE



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

CDH/OCM/AHC  
2009-10-15



TOMADO RAZON  
CON ALGANCE

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes

RECEBIDO

DIVISION JURIDICA
COMITE 1
RMR JEFE

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE  
INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes
19 MAR. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO-Nº 801

SANTIAGO, 28 OCT 2009

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE  
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 10464 de fecha 14 de marzo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior se prorrogó la visación de residencia restringida, en virtud del artículo 143 inciso 2, del Reglamento de Extranjería hasta el 22 de agosto de 2008, al extranjero Víctor Martín VASQUEZ ODAR, de nacionalidad peruana, encontrándose actualmente irregular en el país; b) Que, mediante copia de sentencia de fecha 20 de agosto de 2002, del Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, consta que el extranjero en cuestión fue condenado en la causa Rol N° 3931, como autor del delito de hurto de especies, a la pena de tres años de presidio menor en su grado medio, con el beneficio de la libertad vigilada por el mismo lapso de la condena; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Víctor Martín VASQUEZ ODAR, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N°14.685.100-2

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

\*012271

762.05.82

INCIDE: GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 P.U.T. 400.700-0

que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.